



Agencia de Renovación
del Territorio

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO No. 001 DE 2026

“Por el cual se aprueba la propuesta de modificación del Plan Estratégico Institucional 2023-2026 de la Agencia de Renovación del Territorio ART”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO ART

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1223 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2366 de 2015 se crea la Agencia de Renovación del Territorio - ART, como una agencia estatal de naturaleza especial que tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 2366 de 2015, la dirección y administración de la Agencia está a cargo del Consejo Directivo y del Director General.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 4º el Decreto 1223 de 2020 es función del Consejo Directivo aprobar el plan estratégico a largo, mediano y corto plazo de la entidad y los planes operativos(sic).

Que el Consejo Directivo en sesión realizada el 27 de enero de 2023 aprobó el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 de la Agencia de Renovación del Territorio, mediante el acuerdo 001 de 2023.

Que en sesión virtual de Consejo Directivo realizada el 19 de julio de 2023, cuyo desarrollo reposa en el Acta No. 003 y mediante el acuerdo No. 004 de 2023, se ajustó el Plan Estratégico Institucional 2023 consistente en la modificación de 7 de sus indicadores, en virtud, entre otras cosas, de la sanción de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 dispone la transversalización del enfoque de género y la aplicación de las salvaguardas étnicas del Acuerdo Final en su implementación. Asimismo, orienta el desarrollo del Plan Marco de Implementación (PMI) y prioriza la superación de rezagos del capítulo étnico, especialmente en PNS, acceso y formalización de tierras y participación en los PDET.

Que el parágrafo 1° del artículo 12 del Decreto 893 de 2017 define el Mecanismo Especial de Consulta (MEC) como garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, formulación y seguimiento de los PDET y PATR, con respeto a su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.

Que en aplicación del Lineamiento Técnico Operativo de la ART, se han protocolizado 15 MEC en 16 subregiones PDET, priorizando proyectos que benefician directamente a comunidades étnicas.

Que el Plan Estratégico de la ART 2023-2026 incorpora 23 indicadores estratégicos para medir la transformación territorial hacia la vida y la paz total.

Que la ART aplica criterios técnicos de priorización a los proyectos que gestiona o implementa, con el fin de garantizar inversiones estratégicas y pertinentes a las necesidades de los territorios PDET. Dichos criterios se definen mediante espacios participativos y de diálogo comunitario, incorporando enfoques poblacionales y la identificación de brechas socioeconómicas. En este marco, los proyectos son validados por las comunidades y se gestiona su financiación para la ejecución.

Que el Plan Estratégico ART 2023–2026 incorpora el indicador “Número de proyectos PATR con enfoque de género o étnico implementados”, alineado con el PND 2022–2026. Este indicador se mide con base en proyectos que cuentan con contrato y acta de inicio, con línea base de 336 y meta cuatrienal de 464 proyectos. Al cierre de 2025 se reportan 457 proyectos, equivalentes a un avance del 98,49% de la meta.

No obstante, la ART identifica la necesidad de contar con información adicional sobre los proyectos efectivamente culminados, soportados en actas de terminación. **En consecuencia, con el fin de fortalecer los indicadores de seguimiento se propone la inclusión de un nuevo indicador que complemente la medición actual y permita identificar los proyectos PATR con enfoque de género o étnico implementados y finalizados a través de las actas de terminación. Esta medición abarcaría tanto los proyectos iniciados en la presente administración como los heredados de periodos anteriores.**

Que en razón a todo lo anterior y los argumentos contenidos en la memoria justificativa de inclusión indicador estratégico ART, en sesión virtual de Consejo Directivo realizada el 29 de enero de 2026, cuyo desarrollo reposa en el Acta No. 001, la Agencia de Renovación del Territorio presentó para revisión y aprobación unánime por parte del Consejo Directivo el ajuste al Plan Estratégico Institucional 2023 - 2026 consistente en la inclusión del indicador “**Número de proyectos PATR con enfoque de género o étnico implementados**”, medido mediante Acta de Terminación.

Que, una vez revisada, analizada y discutida la mencionada propuesta, el Consejo Directivo de la ART,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adoptar la propuesta de modificación al Plan Estratégico Institucional 2023 - 2026 consistente en la inclusión del indicador: “**Número de proyectos PATR con enfoque de género o étnico implementados**”, medido mediante Acta de Terminación, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo de la ART celebrado el 29

ACUERDO NÚMERO 001 de 2026 Hoja N0.3

de enero del 2026 y que reposa en el Acta No. 001 del 2026, la cual se anexa a este acuerdo.

ARTICULO 2. Autorizar a la Agencia de Renovación del Territorio-ART para hacer los trámites correspondientes para la adopción de la modificación aprobada.

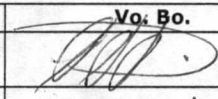
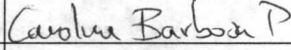
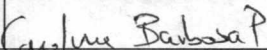
ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de enero de 2026.


LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO
Presidente del Consejo Directivo ART


DIANA CAROLINA BARBOSA PARDO
Secretaria Técnica del Consejo Directivo

	Nombres y Apellidos	Vo. Bo.
Proyectó:	Lisimaco Andres Acosta Díaz - Asesor Sec. General	
Revisó:	Diana Carolina Barbosa - Jefe O. Planeación	
Revisó y Aprobó:	Diana Carolina Barbosa Pardo - Sec. Técnica Consejo Directivo.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones y/u obligaciones contractuales.